



Resolución Ministerial

N° 157-2025-MINEDU

Lima, 4 de abril de 2025

VISTO, el Expediente N° DIPLAN2025-INT-0248124, los Oficios N°s. 00462 y 00693-2025-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Oficio N° 00513-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE de la Dirección General de Infraestructura Educativa, el Informe N° 00509-2025-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2-B de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y modificatorias (en adelante, Ley N° 29230), autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a ejecutar proyectos de inversión, inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) e inversiones de Optimización, de Ampliación marginal, de Rehabilitación y de Reposición de emergencia (IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en diversas materias, entre ellas en educación, incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la citada Ley y su Reglamento; asimismo, se señala que mediante resolución del titular de la entidad se realiza la priorización de las inversiones a ejecutarse;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 29230 establece que la lista priorizada con los proyectos de inversión a financiar y/o desarrollar en el marco de la referida ley debe ser actualizada periódicamente;

Que, el párrafo 19.1 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, el Reglamento de la Ley N° 29230), dispone que corresponde a la Entidad Pública aprobar la lista de priorización que incluya inversiones, que se encuentren registradas en el Programa Multianual de Inversiones cuando corresponda, y contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI), y que se pueden incluir actividades de operación y/o mantenimiento, siendo que las

EXPEDIENTE: DIPLAN2025-INT-0248124

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4C91B7



Entidades Públicas del Gobierno Nacional pueden incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el numeral 2 del párrafo 19.2 del artículo 19 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que la lista de priorización de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento a ejecutarse por las entidades públicas del Gobierno Nacional se aprueba por el titular de la Entidad Pública correspondiente, siendo esta facultad indelegable, y, que, en el mismo acto, la Entidad Pública designa al comité especial;

Que, el párrafo 21.3 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 29230 establece que la Entidad Pública puede modificar la lista de priorización, previa opinión de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, y en caso de que dicha modificación supere la Capacidad Presupuestal autorizada previamente por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, debe solicitar nuevamente opinión de Capacidad Presupuestal;

Que, el párrafo 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230 dispone que la lista de priorización es publicada por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión) en su portal institucional dentro de los tres (3) días de recibida la información a la que se refieren los artículos 19 y 20;

Que, el párrafo 30.1 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 indica que el proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto; asimismo, el párrafo 30.2 del citado artículo establece que, dicho comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección; cuando la Entidad Pública no cuente con especialista con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial;

Que, el literal d) del artículo 180 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación (MINEDU), aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece que es función de la Dirección General de Infraestructura Educativa (DIGEIE) conducir y supervisar el proceso de identificación, priorización, promoción y desarrollo de la cartera de proyectos de Asociaciones Público Privadas, Obras por Impuestos y de otros mecanismos vinculados a la inversión público-privada;

Que, el literal d) del artículo 183 del ROF del MINEDU indica que es función de la Dirección de Planificación de Inversiones (DIPLAN) ejecutar el proceso de identificación, priorización, promoción y desarrollo de la cartera de proyectos de Asociación Público-Privada, Obras por Impuestos y de otros mecanismos vinculados a la inversión-público privada; adicionalmente, el literal f) del citado artículo señala que es atribución de la DIPLAN la de supervisar y evaluar el cumplimiento de la normativa bajo el ámbito de su competencia, e implementar acciones de mejora según corresponda;



EXPEDIENTE: DIPLAN2025-INT-0248124

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4C91B7

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU se aprueba la priorización del Listado de Proyectos a ser financiados y ejecutados en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos; lista actualizada mediante las Resoluciones Ministeriales N° 419-2015-MINEDU, N° 446-2015-MINEDU, N° 137-2016-MINEDU, N° 151-2016-MINEDU, N° 193-2016-MINEDU, N° 536-2016-MINEDU, N° 333-2017-MINEDU, N° 634-2017-MINEDU, N° 542-2018-MINEDU, N° 034-2020-MINEDU, N° 060-2020-MINEDU, N° 532-2023-MINEDU, N° 657-2023-MINEDU, N° 127-2024-MINEDU, N° 622-2024-MINEDU y N° 029-2025-MINEDU (en adelante, Lista de Priorización);

Que, con el Oficio N° 00513-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE, la DIGEIE remite el Informe N° 00256-2025-MINEDU/VMGI-DIGEIE-DIPLAN de la DIPLAN, a través del cual sustenta y solicita la inclusión del proyecto de inversión con CUI N° 2428305 “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CIRO ALEGRIA BAZAN DE CENTRO POBLADO ASACASI DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” en la Lista de Priorización y la designación del comité especial encargado del desarrollo del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará dicho proyecto; así como, de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar dicha ejecución;

Que, a través del Oficio N° 00462-2025-MINEDU/SPE-OPEP, la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto (OPEP) remite el Informe N° 00408-2025-MINED/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto, en el cual se emite opinión favorable sobre la capacidad presupuestal del Pliego 010: M. de Educación para financiar la ejecución de 34 proyectos de inversión, entre ellos, el proyecto de inversión con CUI N° 2428305, toda vez que el monto total del costo a cargo del Pliego no supera la Capacidad Presupuestal otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con el Oficio N° 00693-2025-MINEDU/SPE-OPEP, la OPEP remite el Informe N° 00245-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPJ de la Unidad de Programación e Inversiones, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación, a través del cual se señala que el proyecto de inversión con CUI N° 2428305 se encuentra activo, viable y registrado en la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones 2026-2028 del Sector Educación; asimismo, que el costo de inversión corresponde al último monto registrado en el Banco de Inversiones;

Que, mediante el Informe N° 00509-2025-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala, que en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, corresponde se expida la resolución ministerial que incluya el proyecto de inversión con CUI N° 2428305 en la Lista de Priorización; así como, designar el respectivo comité especial;

Que, en ese sentido, corresponde expedir el presente acto resolutivo;

EXPEDIENTE: DIPLAN2025-INT-0248124

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C91B7**



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir en el Listado de Proyectos para ser financiados y ejecutados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, aprobado por Resolución Ministerial N° 270-2015-MINEDU y actualizado mediante las Resoluciones Ministeriales N° 419-2015-MINEDU, N° 446-2015-MINEDU, N° 137-2016-MINEDU, N° 151-2016-MINEDU, 193-2016-MINEDU, N° 536-2016-MINEDU, N° 333-2017-MINEDU, N° 634-2017-MINEDU, N° 542-2018-MINEDU, N° 034-2020-MINEDU, N° 060-2020-MINEDU, N° 532-2023-MINEDU, N° 657-2023-MINEDU, N° 127-2024-MINEDU, N° 622-2024-MINEDU y N° 029-2025-MINEDU, el siguiente proyecto de inversión:

N°	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	MONTO DE INVERSIÓN (S/)
34	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. CIRO ALEGRIA BAZAN DE CENTRO POBLADO ASACASI DISTRITO DE TAMBOBAMBA DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	2428305	23,417,670.55

Artículo 2.- Designar al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la obra del Proyecto de Inversión priorizado en el artículo 1 de la presente Resolución; y responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto previamente priorizado; el cual está integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| 1. NIEVES LUCÍA HUAMÁN DÍAZ | Presidente |
| 2. ELKA MARIEL VELASCO PINCHI | Primer Miembro |
| 3. MARIEL MAYORCA BARREDA | Segundo Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|------------------------------------|------------------------------|
| 1. VERONICA MARITZA TREJO GUIMARAY | Suplente del Presidente |
| 2. EMERSON GUILLERMO BALVIN | Suplente del Primer Miembro |
| 3. ALEXEI CALERO FUENTES RIVERA | Suplente del Segundo Miembro |

Artículo 3.- Remitir la presente resolución a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (Proinversión), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

EXPEDIENTE: DIPLAN2025-INT-0248124

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 4C91B7



Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del comité especial designado, a fin de que inicien las funciones correspondientes a la fase de actos previos y/o el proceso de selección, y demás fines de ley.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.
(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación



EXPEDIENTE: DIPLAN2025-INT-0248124

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C91B7**